



PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACION

CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 111/2009
FORMA ACTA
ACTOR: MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS
HUAYAPAM, CENTRO, ESTADO DE OAXACA.
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD.

En México, Distrito Federal, a seis de agosto de dos mil doce, se da cuenta al **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con el escrito y anexos de Porfirio Ramírez Pacheco, Síndico del Municipio de San Andrés Huayapam, Estado de Oaxaca; registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 41526. Conste,

México, Distrito Federal, a seis de agosto de dos mil doce.

Agréguese al expediente el escrito y anexos de Porfirio Ramírez Pacheco, **Síndico del Municipio de San Andrés Huayapam, Estado de Oaxaca**, mediante el cual solicita copia certificada de la sentencia dictada en este asunto, así como de todo lo actuado en la presente controversia constitucional.

Visto lo anterior, con fundamento en los artículos 4º, último párrafo, y 11, párrafo primero, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 278 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la citada Ley, se tiene por presentado al promovente con la **personalidad** que ostenta, en términos de las documentales que al efecto exhibe; por designados como **autorizados** para oír y recibir notificaciones a las personas que menciona; y **expídanse a su costa las copias certificadas que solicita**, previa constancia que por su recibo se agregue en autos.

Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma el **Ministro Juan N. Silva Meza, Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.